

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

ANGOL, 000065
DECRETO EXENTO Nº _____/

VISTOS:

1. Ley Nº 21.640 de fecha 13 de Diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
2. Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 12 de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2024.
3. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 6”**
4. Las Bases Administrativas de la licitación y Términos de Referencia, para el llamado a Propuesta Pública **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 6”**
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el proyecto denominado **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 6”**, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
6. El Decreto Exento Nº2671 de fecha 31 de Diciembre del año 2024, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales el **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 6”** y efectúa Licitación Publica mediante www.mercadopublico.cl
7. La Ley Nº 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución Nº 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad rectificar el art 16.1.- Garantía por Seriedad de la Oferta de las bases administrativas del **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 6”** ID: 2743-99-LE24, para efectuar obras de pavimentación y aguas lluvias de diversas calles de Angol.

DECRETO:

1. Se elimina como requisito de admisibilidad, conforme a lo establecido en el Decreto Exento Nº 661 Publicado el 12-DIC-2024 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, la exigencia contenida en las Bases Administrativas bajo el numeral 9.1, letra I), relativa a la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, para el **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 6”** ID: 2743-99-LE24 Esta modificación se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en especial lo señalado en el **Artículo 52** del mencionado reglamento, que establece que la **garantía de seriedad** solo podrá ser requerida de manera excepcional, por razones de interés público, y en el caso de licitaciones cuyo monto supere las 5.000 UTM. En tales casos, la garantía deberá ser de un monto no superior al tres por ciento (3%) del valor de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
ALVARO URRUTIA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/CRL/psf
DISTRIBUCION

- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. Partes